



Ayuntamiento de San Martín del Tesorillo

BASES REGULADORAS Y CONVOCATORIA CONCURSO DE DISFRACES DEL CARNAVAL DE SAN MARTÍN DEL TESORILLO 2026

El objeto de las presentes bases reguladoras y convocatoria para la tramitación y el buen desarrollo del concurso de Carnaval de San Martín del Tesorillo 2026.

1º.- Las presentes bases reguladoras se dirigen a la consecución de los siguientes objetivos:

- a) Facilitar la participación de los participantes en los diferentes actos del Carnaval.
- b) Favorecer procesos participativos de intercambio de experiencias sociales y de colaboración entre los participantes.
- c) Favorecer la interrelación entre los participantes de diferentes núcleos, culturas y edades.
- d) Estimular la creatividad y el esfuerzo de los artistas aficionados al mundo del espectáculo en general.
- e) Incrementar la oferta de actividades dentro de la programación del Carnaval, convirtiéndolo en una experiencia atractiva para el turista y el residente.

2º.- Es objeto de este concurso premiar los mejores disfraces individuales, colectivos, parejas y familia, que se presenten el día 28 de febrero de 2026, a las 20:00 horas, en la calle Real de San Martín del Tesorillo y desfilen a continuación en el pasacalles que se iniciará en dicha dirección y finalizará en la Plaza de la Constitución, con el recorrido intermedio que se especificará en tiempo y forma; con obligación de hacer el recorrido en su integridad. El no cumplimiento de esta base implicará la descalificación automática.

3º.- Podrán tomar parte en este concurso cuantas personas individuales, parejas, peñas, asociaciones o grupos lo deseen, residentes o visitantes, siendo preceptiva su inscripción previa desde la publicación de las presentes bases y convocatoria hasta el 25 de Febrero de 2026 en el Ayuntamiento de San Martín del Tesorillo (c/ Larga, 1) en horario de 9h a 14h, para su participación en el mismo, y con los únicos requisitos indicados en las presentes Bases. No obstante, como regla general, todos los participantes deberán de ser mayores de dieciocho años. Si en alguna de las categorías participaran menores de edad junto con adultos, aquellos deberán ir necesariamente acompañados en todo momento de su tutor o tutores legales, siendo obligatorio que en cada modalidad al menos uno de los participantes sea mayor de 18 años. En caso contrario, supondrá la descalificación automática tanto de la persona afectada como de su pareja o grupo si optare por alguna de estas categorías; adjudicándose en su caso el premio al siguiente clasificado. Los participantes deberán llevar en lugar visible el número identificativo que se le otorgara en el momento de la inscripción durante la celebración del pasacalles.

4º.- Se establecen las siguientes categorías:

- (a) **COLECTIVO:** Grupos de a partir de tres personas, inclusive.
- (b) **INDIVIDUAL.**
- (c) **PAREJAS.**

5º.- La temática de los disfraces será de libre elección del concursante/s, así como el diseño y los materiales que se empleen; valorándose la creatividad, la puesta en escena, el esfuerzo de confección, etc.





Ayuntamiento de San Martín del Tesorillo

6º.- Los premios otorgados por el Ayuntamiento de San Martín del Tesorillo serán los siguientes:

(a) COLECTIVO (grupos de a partir de tres personas, inclusive):

Primer premio..... 600 Euros.

Segundo premio..... 300 Euros.

Tercer premio..... 300 Euros.

Cuarto premio..... 200 Euros.

Quinto premio.....100 Euros

(b). INDIVIDUAL:

Primer y único premio..... 100 Euros.

(c). PAREJAS:

Primer y único premio.....150 Euros.

7º.- El diseño y elaboración de los trajes será original, no pudiendo optar a los premios los disfraces que hayan participado en concursos anteriores.

8º.- El Jurado Calificador estará compuesto de 5 personas como mínimo pudiendo ser mas, siempre en numero impar, dichas personas guardaran relación y/o afición con el mundo del carnaval, cultural y/la creatividad.

El jurado elaborara un acta final con los premiados la cual estará basada en otros documentos que contará con puntuación detallada de cada uno de los participantes en función a la originalidad, calidad y detalles, artesanía y simpatía.

9º.- En todos los casos, el fallo del Jurado será inapelable y queda reservado el derecho de otorgar los premios pudiendo dejar desierto cualquiera de ellos.

10º.- Los participantes agraciados en las distintas categorías serán anunciados de forma progresiva durante los actos festivos posteriores al pasacalles que tendrán lugar en la Plaza de la Constitución de San Martín del Tesorillo, a partir de las 0:00h de la madrugada del 28 de febrero al 01 de marzo de 2026.

Dichos participantes seleccionados recibirán un vale formalizado por el Ayuntamiento de San Martín del Tesorillo que deberán presentar en el Registro General del Ayuntamiento o sede electrónica del Ayuntamiento, mediante instancia general junto con el Documento nacional de identidad y certificado de cuenta bancaria, la fecha limite para la solicitud del premio es hasta el día 30 de abril de 2026, en horario de 9:00h a 14:00h. de lunes a viernes. Recibida todas las solicitudes se procederá al pago del premio mediante transferencia bancaria.

En el caso de ganadores en las categorías de colectivos y parejas, la transferencia se podrá emitir a nombre de cualquiera de los integrantes del grupo o de la pareja, entendiéndose cumplida la obligación de pago del premio por parte del Ayuntamiento de San Martín del Tesorillo desde que se realice la transferencia.

Transcurrido el plazo indicado en el párrafo anterior sin que sea presentada la documentación para el pago del premio, se entenderá que el/los agraciado/s renuncian al premio, decayendo el derecho al mismo, perdiendo su validez el documento del vale y no pudiendo ser exigido en





Ayuntamiento de San Martín del Tesorillo

ningún caso su pago al Ayuntamiento de San Martín del Tesorillo.

11º.- Queda prohibida la utilización en el concurso de animales, antorchas u objetos con llama, y pirotecnia. Se permitirán elementos decorativos rodantes motorizados siempre que sean manejados por los participantes que porten el permiso o licencia de conducción requerido legalmente en función del vehículo usado y que no superen los 10 km/hora durante todo el recorrido; además se situarán preferentemente en el tramo final del pasacalles.

12º.-El Ayuntamiento de San Martín del Tesorillo se reserva el derecho de alterar o modificar si fuera preciso el desarrollo, lugar, fecha y hora del acto.

13º.- El incumplimiento de cualquiera de los apartados de las presentes bases, significará la no participación en los actos y la descalificación del concurso.

14º.- El Ayuntamiento de San Martín del Tesorillo se reserva el derecho a resolver cualquier duda que pudiera surgir de la interpretación de las presentes Bases.

15º.- La participación en los actos del concurso implica necesariamente la aceptación de las presentes bases en todos sus términos.

